

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS, DENTRO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA**

## I. INTRODUCCIÓN

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, y en su artículo 212, crea el régimen subsidiado con el propósito de financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar.

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44 y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD y en el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación

### **“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:**

#### **43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.**

43.1.4. *Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.*

43.1.8. *<Numeral modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos.*

43.1.9. *Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.*

#### **43.2. De prestación de servicios de salud**

43.2.10 *<Numeral adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.*

43.2.11 *<Numeral adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente.*

#### **43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud**

43.4.3 *<Ver Notas de Vigencia. Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.*

### **Artículo 44. Competencias de los Municipios.**

#### **44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:**

44.1.2. *Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.*

#### **44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud**

44.2.1. *Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.*

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a*

*su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”*

**Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud.** *En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:*

*55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y*

*55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud*

El artículo 1 del Decreto 1281 de 2002 señaló la obligación de utilizar social y económicamente los recursos financieros disponibles del sector salud con eficiencia y oportunidad, entendiéndose por eficiencia la mejor utilización social y económica de los recursos financieros disponibles para que los beneficios que se garantizan con los recursos del Sector Salud de que trata la norma en cuestión, se presten en forma adecuada y oportuna; y por oportunidad, los términos dentro de los cuales cada una de las entidades, instituciones y personas, que intervienen en la generación, el recaudo, presupuestación, giro, administración, custodia o protección y aplicación de los recursos, deberán cumplir sus obligaciones, en forma tal que no se afecte el derecho de ninguno de los actores a recibir el pronto pago de los servicios a su cargo y, fundamentalmente, asegurando que se garantice el acceso y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población del país.

De conformidad con el artículo 5 ibidem, quienes administren recursos del Sector Salud y quienes manejen información sobre la población incluyendo los regímenes especiales o de excepción del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de que trata el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, harán parte del Sistema Integral de Información del Sector Salud para el control de la afiliación, del estado de salud de la población y de los recursos y responderán por su reporte oportuno, confiable y efectivo de conformidad con las disposiciones legales y los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, en los artículos 114, 121, 122, 126, 133 y 135 de la Ley 1438 de 2011 se establece la obligación de las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de reportar información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros, y se asigna la competencia a la Superintendencia Nacional de Salud para conciliar conflictos derivados de devoluciones de facturas entre los diferentes agentes del Sistema.

El artículo 25 del Decreto 4747 de 2007 consagra el registro conjunto de trazabilidad de la factura, para efectos de contar con un registro sistemático del cobro, glosas y pago de servicios de salud, para lo cual el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la estructura y operación de un registro conjunto de trazabilidad de la factura.

El Distrito de Barranquilla asume las competencias en cabeza de la secretaria Distrital de Salud, quien se encargará de orientar y estructurar las políticas, actualizando los programas y proyectos de inversión, para desarrollar y/o adoptar prácticas gerenciales que permitan solucionar problemas, mediante actividades de Gestión Estratégica, coordinar la planeación y gestionar el conocimiento, permitiendo construir escenarios futuros ideales en el sector salud.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, establece como propósito entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la

dignidad humana. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo. Colombia como un país saludable.

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 006 DE 2024, se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel", Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio. mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo, el Plan de Desarrollo se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, letra C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.

Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ: Mediante este componente se realizarán las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno.

Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

## ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El programa: atención integral en salud se articula con el Proyecto: Optimización de la Función Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud.

El Proyecto Optimización de la Función Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud tiene como objetivo mejorar la gestión operativa de programas y proyectos definidos en el plan territorial de salud del Distrito de Barranquilla.

La alternativa consiste en primera instancia en la financiación del recurso humano calificado adscrito al plan de atención básica requerido para apoyar la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud en la compilación, manejo y análisis de información que permita la toma de decisiones. Así mismo, la logística necesaria para el desarrollo del plan territorial de salud (pts.). el recurso humano realizará la asistencia técnica y las visitas de inspección vigilancia y control a los establecimientos objeto de control necesarias para el desarrollo de las acciones de salud pública. por otra parte, la asignación de los recursos de inversión para el fortalecimiento de las capacidades de recursos humanos de las IPS en la implementación de rutas integrales de atención en salud además, de gastos de capacitación y estudios de investigación en salud bajo la modalidad de convenios interadministrativos con universidades para el mejoramiento de la gestión, el proyecto tiene como propósito fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la gestión para alcanzar las metas establecidas en el plan territorial de salud. se conformará un equipo interdisciplinario de profesionales

para evaluar el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud. se implementarán herramientas y procesos de control de calidad para asegurar la efectividad de las acciones realizadas en el marco del plan.

Para la ejecución del Proyecto Optimización de la Función Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud, y conforme el propósito de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la gestión para alcanzar las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, se hace necesario incrementar la capacidad operativa de la Secretaría de Salud de Barranquilla para ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control, acciones misionales de la Secretaría Distrital de Salud.

En el Decreto Acordal 0801 de 2020, que adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se estableció en el Artículo 88 entre otras las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...)  Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia	(...)  - Programar la distribución de los recursos asignados para el sector salud en atención a la cantidad, calidad y costos de los servicios. - - Adelantar las gestiones tendientes para lograr recursos a nivel nacional e internacional para el sector salud, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, de manera articulada con los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.  - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.

De lo anterior, le corresponde a la Oficina de Atención en Salud como parte de la estructura de la Secretaría, coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente, es decir, las facturas radicadas que permiten la continuidad de la prestación de servicios, deberán ser auditadas por parte de la oficina con un grupo financiero especializado en el tema.

La oficina de atención en salud a través del grupo de financiera consolida la sistematización de los procesos de auditoría, depuración y conciliación de cartera de la facturación radicada por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y las EPS por la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, los resultados alcanzados y del estado actual en que se encuentra la cartera. Así mismo, desarrolla las siguientes acciones:

1. Verificación de la afiliación a Seguridad Social de cada una de las personas relacionadas dentro de las cuentas presentadas para pago ante la Secretaría Distrital de Salud que recibieron la prestación de los servicios.
2. Verificar las pertinencias de las autorizaciones presentadas por los prestadores de los servicios de salud, y que se allegan adjunto a las cuentas médicas.
3. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para pago de los servicios de salud.
4. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud a la Secretaría de Hacienda Distrital para la incorporación al presupuesto de los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Salud, mediante las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Gestionar la documentación requerida por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, para la asignación de recursos y proyectar la respectiva respuesta.

Se establece entonces, la necesidad por parte del grupo de financiera de desarrollar procesos y actividades necesarias para la consolidación y el fortalecimiento institucional, mediante la implementación de políticas financieras que permitan la ejecución de los diferentes proyectos.

Por lo anterior, se requiere contar con una persona que brinde apoyo en la gestión de los precitados objetivos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en del orden nacional, para coordinar y controlar el funcionamiento de los procesos de conformidad con las políticas emanadas del ministerio de salud y demás entes de control en concordancia con las normas vigentes que lo facultan así, como los tramites del proceso de punto final de atenciones de servicios y tecnologías del régimen subsidiado y realización de auditorías y reconocimientos de la deuda a prestaciones de servicios realizados a población PPNA colombiana y migrantes venezolanos residentes en el Distrito de Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el Plan de Gobierno 2024 – 2027, propone en relación con el tema de Salud, entre otros aspectos:

(...)

- Promoveremos las certificaciones de redes integrales e integradas de salud que eliminen barreras en el acceso y la oportunidad de la atención en los prestadores de salud del Distrito de Barranquilla.
- Nuestra prioridad será identificar los riesgos en salud, caracterizarlos y canalizar a los barranquilleros a intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno para mejorar la salud de los barranquilleros, sus familias y sus entornos.
- El 100% de los barrios de la ciudad estarán beneficiados del modelo de gestión del riesgo colectivo con base comunitaria.
- Desarrollaremos actividades individuales y colectivas para asegurar los potenciales beneficiarios del régimen subsidiado, incluyendo la población migrante.

- Promoveremos las certificaciones de redes integrales e integradas de salud que eliminen barreras en el acceso y la oportunidad de la atención en los prestadores de salud del Distrito de Barranquilla.

Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema de Seguridad Social en Salud se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional que ejecute actividades sobre el manejo y reporte información financiera y contable relacionada con la prestación de los servicios de salud y cuentas médicas, para la ejecución exitosa de los procesos y metas propuestas, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud no cuenta con el recurso humano suficiente, conforme certificación de inexistencia expedido por la Secretaría de Gestión Humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

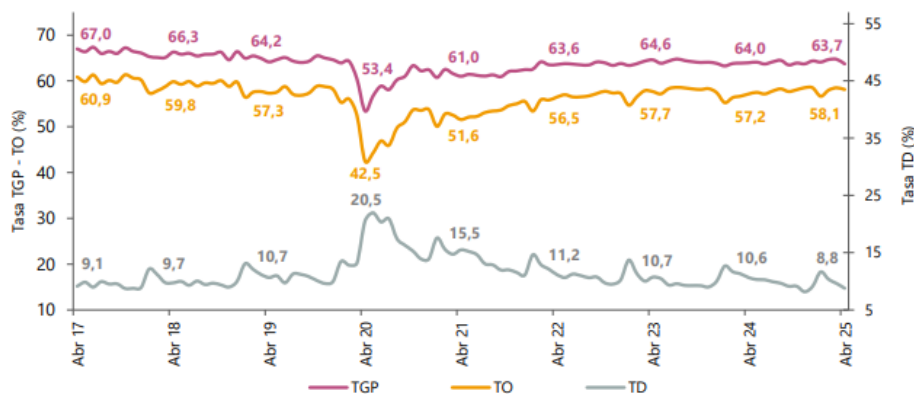
## II. ANALISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf> (30 de mayo de 2025)

# Principales indicadores del mercado laboral

## Abril de 2025

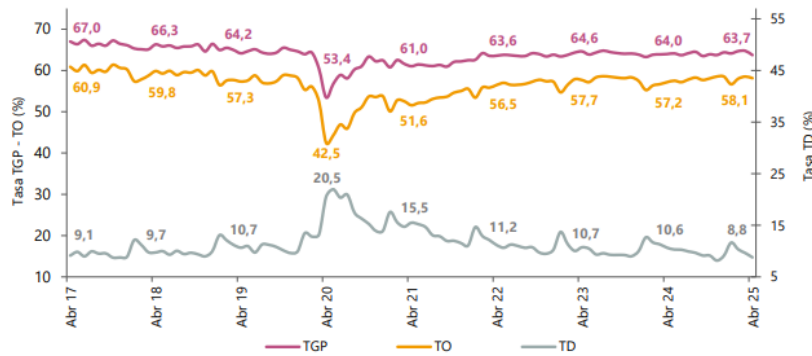
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Abril (2017 - 2025)



**INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS**

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%)

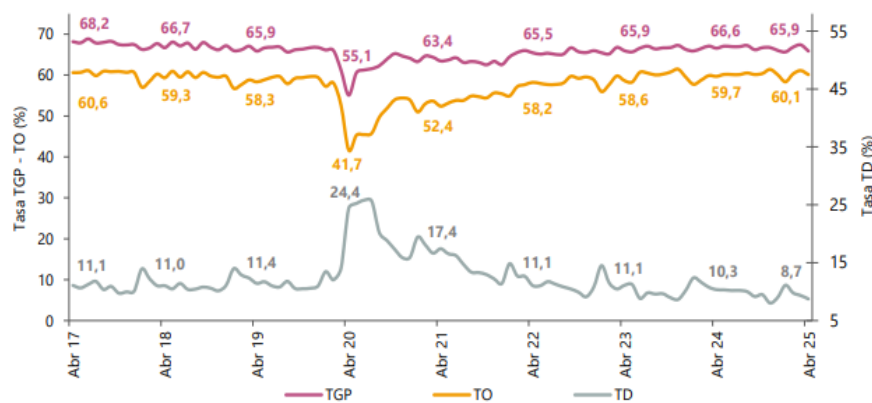
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2017 - 2025)**



**TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL**

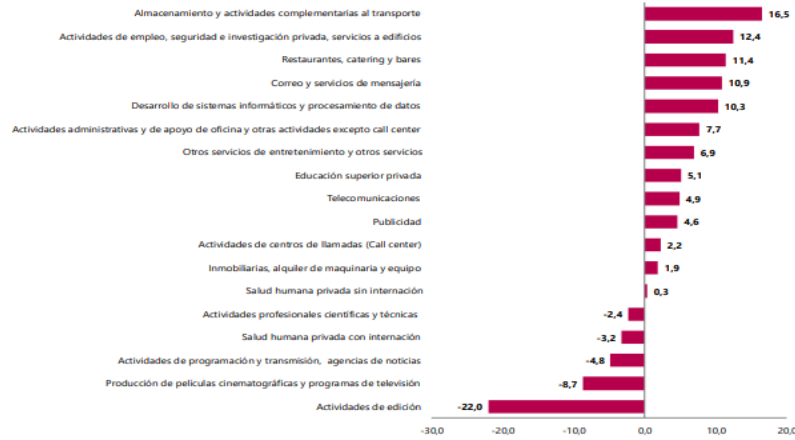
En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Abril (2017 - 2025)**



## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Abril de 2025<sup>P</sup>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf> (16 de junio de 2025)

### EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2025<sup>P</sup> / ABRIL 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Otros ingresos	
			Variación (%)		Venta de Mercancías	Otros Ingresos		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2		
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6		
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2		
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6		

### VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2025P / ABRIL 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2025P / abril 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--	

### VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2025P / ABRIL 2024)

En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2025P / abril 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cédula***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	3,7	2,7	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	4,7	3,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	5,5	2,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	9,9	8,2	1,7	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,4	4,2	4,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,7	2,0	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	11,1	9,9	1,1	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,6	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	5,3	2,4	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,2	4,9	4,3	--	
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	3,7	2,9	2,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	5,0	2,7	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	3,9	2,4	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	0,5	4,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	1,3	2,2	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	2,5	4,0	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,8	4,7	--	

### III. TECNICO

Para la consecución del objeto “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS, DENTRO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA**”

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un profesional en Administración de Empresas que cuente con la idoneidad y la experiencia en lo que respecta a la responsabilidad que tiene el Distrito dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en el manejo y reporte de la información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros.

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
<b>ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PÚBLICAS, Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 20 MESES</b>	1. Participar en la gestión para la oportuna incorporación de los recursos que se asignan al distrito cuya finalidad es la financiación del régimen subsidiado en salud para la población no cubierta. 2. Consolidar y conciliar la información contable radicada por las EPSs, ante la Secretaría Distrital de Salud. 3. Asistir a las reuniones y encuentros donde se requiera su participación para la revisión financiera y contable de las gestiones que se adelanten en la Secretaría Distrital de Salud. 4. Apoyar los procesos de consolidación, sistematización de cartera de la facturación radicada en la Oficina de Atención en Salud de la Secretaría de Salud. 5. Brindar acompañamiento, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	1	\$24.960.000

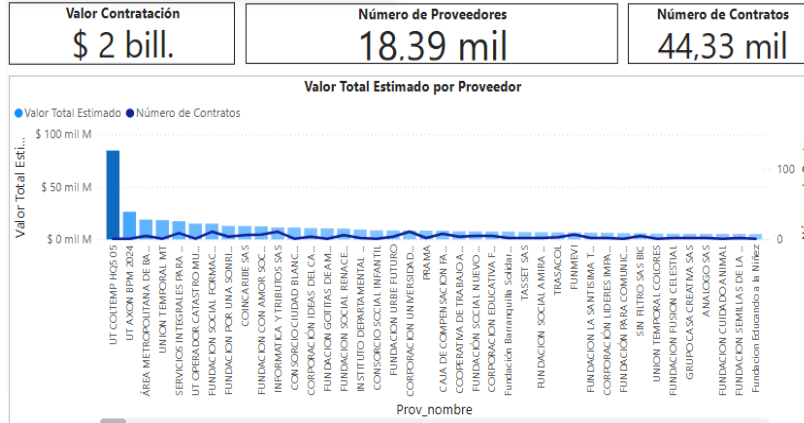
#### OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.

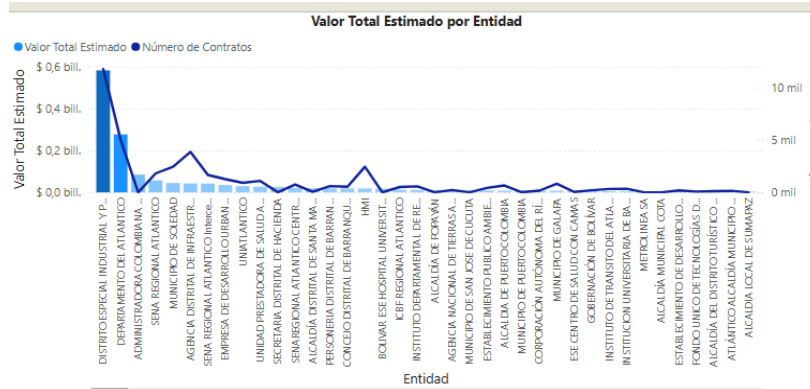
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Brindar acompañamiento a la Secretaría Distrital de Salud de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la elaboración y desarrollo de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos, procedimientos, campañas, activaciones pedagógicas, atención de PQRS, oficios, circulares, comunicaciones y planes de trabajo que corresponda misionalmente desarrollar.
- Brindar atención a usuarios internos y externos de la Secretaría Distrital de Salud de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en los asuntos que se pongan a su disposición.
- Brindar acompañamiento en la articulación y desarrollo de las diferentes actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en los asuntos que se pongan a su disposición.
- Mantener el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades a desarrollar con ocasión del contrato.
- Apoyar a la Secretaría Distrital de Salud de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la gestión documental de la misma, debiendo garantizar la reserva de la información a la cual tenga acceso y la correcta consolidación, tabulación y conservación de esta.
- El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital

**IV. ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>1</sup>**

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.33 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:

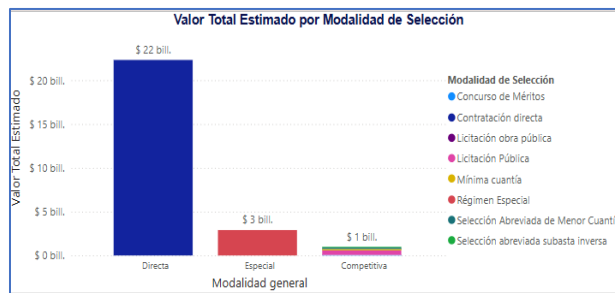


El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:



**V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis. La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
CD-11-2024-3143	CONTRATACIÓN DIRECTA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS-S, DENTRO DE LA GESTION FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	\$33.000.000

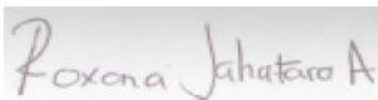
## VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$24.960.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del **contrato**.

El Plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<sup>2</sup>

Para constancia se firma en julio 2025  
Código asignado: 11647



**ROXANA JAHAFARA ALVAREZ VEGA**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito 

<sup>2</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>